



CORRESPONDE AL EXPTE. N° 269-D-99 (HCD)
" " " N° 4068-49676-C-99

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Sin desafectarse de su uso original el sector de la calle Arlucea
----- entre el Arroyo del Rey y La Fontaine, se modifica en forma tempo
raria sus características físicas y su uso, generándose en dicho sector un espa
cio verde público, en el cual se podrá conformar un patio de juegos público, e-
vitando de esta forma que se mantenga este sector residual de la calle el cual /
genera inseguridad y falta de higiene en el barrio.

ARTICULO 2°.- Los frentistas de este sector de la calle, a pesar de no poseer ac
----- ceso a sus inmuebles por el mismo, serán notificados formalmente /
de la presente.

ARTICULO 3°.- El Municipio de Lomas de Zamora a través de las dependencias corres
----- pondientes será el responsable del Espacio Verde Público, que se ge
nera, debiendo mantener el correcto estado de limpieza, como así también proveer
la existencia de elementos de seguridad en la margen del Arroyo. Si por modifica
ción de la situación vial o hídrica se deberá retrotraer a la situación actual /
(calle pública), no se deberán generar normas legales para ello.

ARTICULO 4°.- Tomen conocimiento las Direcciones de Catastro, Transito, Paseos /
----- Públicos, Sub-Secretaría de Servicios Generales, Secretaría de O-
bras y Servicios Públicos y Secretaría de Gobierno.

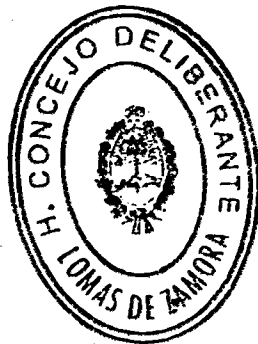
ARTICULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Regís
----- trese. Dése al Libro de Ordenanzas.

SANCIONADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LOMAS DE ZAMORA, A LOS 27 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 1999.-

REGISTRADA BAJO EL N° 9420.-

vcb.


Dra. VIVIANA ARCIDIACONO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Ana Rosa Iranfo
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE